



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

JVP/LEB



**DECLARA DESIERTO CONCURSO PARA
PROVISIÓN DE CARGO DE JEFE DE
DEPARTAMENTO GRADO 5° EUS
FUNCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE
PERSONAS**

RES. EXENTA N° 457

SANTIAGO, 12 ABR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo (E) N° 491/71; el DFL (HDA) N° 29/04 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N°69/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; el DFL N° 04/1990 del Ministerio de Educación, que fija la Planta de personal de CONICYT; Decreto Supremo N°32/2019 del Ministerio de Educación; y demás normas aplicables; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma Razón; Normas de Aplicación General en materia de Gestión y Desarrollo de Personas, N° 1 del 11 de Mayo de 2017; Resolución Exenta 05 del 28 de Enero de 2019 que convoca a concurso para provisión de cargo de Jefe de Departamento Grado 5° EUS y aprueba bases.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de proveer el cargo vacante de Jefe de Departamento Grado 5° EUS. existente en la Planta de CONICYT, atendiendo lo señalado en el DFL N° 04/1990 del Ministerio de Educación que establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal;
- b) Que, en concordancia con lo previsto y establecido en los artículos 48° y 49° del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección;
- c) Que, de acuerdo, al artículo 8°, del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, le resultan aplicables a los concursos de cargo de Jefe de Departamento, el párrafo 1° de su título II.
- d) Que en armonía con el punto anterior, los artículos 18 y 21 del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, es posible declarar desiertos estos certámenes cuando ninguno de los postulantes sea declarado idóneo según lo determinado en las bases del concurso.
- e) En ese mismo orden, en el punto IX de las bases aprobadas por Resolución Exenta n° 05 de 2019 de CONICYT, el puntaje mínimo para considerar a los postulantes idóneos era de 63 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso, de que los participantes no obtuvieren el puntaje mínimo en alguna de las etapas de este concurso, no resulta posible obtener el puntaje final de los

participantes y por ende, ninguno de los postulantes puede ser calificado como idóneo para proveer el cargo concursado.

- f) Que, a través de Acta 4 del 22 de Marzo de 2019, el Comité de Selección propone declarar el proceso desierto al no cumplir los candidatos con el puntaje mínimo de cumplimiento de la etapa IV, "Apreciación Global del Candidato", lo que redundaría en la imposibilidad de generar un puntaje final para cada postulante, lo que impide que los oponentes sean idóneos para continuar en el certamen.

RESUELVO:

1. **Declárese Desierto por falta de candidatos idóneos** el Concurso para proveer en calidad de Titular el siguiente cargo de la Planta de Directivos de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, que a continuación se indica:

Nº Cargos	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia
1	Jefe de Departamento Función Gestión y Desarrollo de Personas	5º	Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

2. **Comuníquese** a los postulantes según lo indicado en las bases del proceso y en la web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA (S)



Distribución:

- Directora Ejecutiva
- Departamento de Gestión de Personas
- Fiscalía
- Oficina de Partes